EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Rudez y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

S7F

Oficio No. 0 0003763

34098

Rad # : 2025-028857-E
Fecha : 2025-12-26 12:00:38
Folios: #1
Asunto: RADICACION AJUSTES INFORME MENSUAL ...
Alcaldía Madrid

Madrid, 24 de diciembre de 2025

Ingeniera
EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
contactenos@madridcundinamarca.gov.co
Madrid, Cundinamarca

INGENIERIA 34099

Asunto: Radicación ajustes informe mensual del convenio interadministrativo N° 892 - 2025.

Respetada ingeniera,

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, deseándole los mejores éxitos en sus labores diarias.

Mediante la presente, y dando cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo N° 892 - 2025 el cual tiene por objeto, *"Convenio interadministrativo de cooperación para aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar a monto agotable la extracción y disposición final del material vegetal ubicado en el espejo de agua del río Subachoque y su ronda en el municipio de Madrid Cundinamarca"*

Me permito radicar los ajustes a el informe mensual de actividades comprendido del 06 de noviembre al 05 de diciembre del año en curso

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

KAREN JULIANA PÁEZ SILVA

Directora Operativa Plantas de Tratamiento.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Alejandro Garavito	Pasante EAAAM ESP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No 892 DE 2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

CONVENIO	No. 892-2025
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2025
PLAZO FINAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OCTUBRE 02 DE 2025
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 06 DE 2025
VALOR INICIAL	$ 399.035.026.50 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCT/E
VALOR TOTAL	$ 399.035.026.50 **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCT/E**
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A
PRORROGA 1.	N/A

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe final de actividades del convenio 892-2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA." En este se relacionan las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del convenio.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP, es una empresa industrial y comercial del estado del nivel descentralizado de Municipio de Madrid (Cundinamarca), constituida por el Acuerdo Municipal número No. 100 de 1994 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, a prestar la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, para lo cual se hace necesario realizar los estudios y diseños, la construcción, instalación, el mantenimiento y optimización de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como dirigir, coordinar y controlar las acciones contundentes a la continua y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y el funcionamiento administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

2.1 Localización Del Objeto Del Convenio

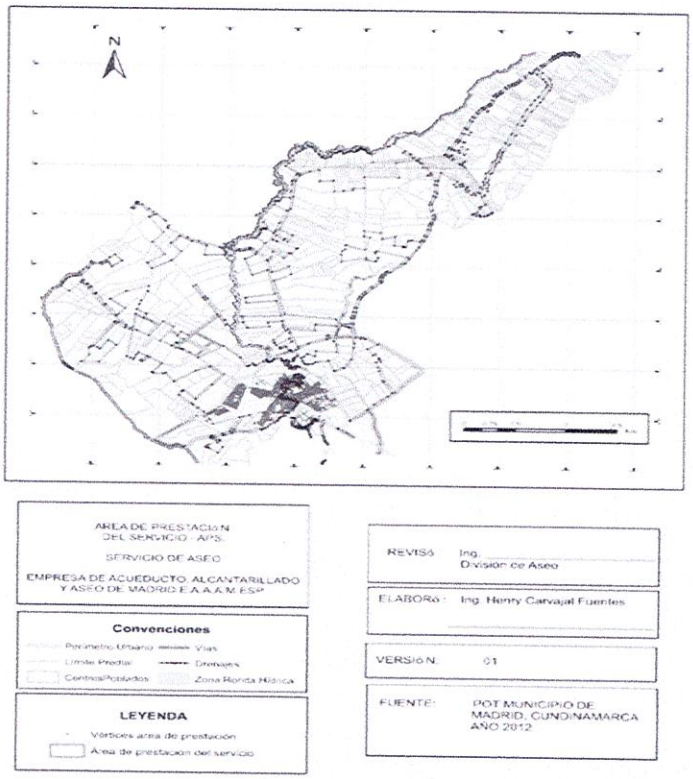


Imagen 1. Localización área de cobertura EAAAM ESP (Convenio 892 de 2025)

2.2 Alcance Del Objeto Del Convenio.

Este proyecto se elabora con el objetivo de mejorar el tránsito libre del flujo de agua y optimizar la capacidad hidráulica de ríos, canales y quebradas, en este se evalúa y proponen las obras a realizar de limpieza dentro del cuerpo de agua y en la ronda.

Se hace necesario la remoción física del Buchón, tanto para el mejoramiento de la calidad de agua como para ofrecer mejores condiciones de salubridad a la población, ya que se presentaría un aumento en el oxígeno disuelto que favorecería su saneamiento ambiental. Por lo mencionado anteriormente el proyecto busca reducir riesgos por eventos asociados a encharcamientos, empozamientos e inundaciones en las temporadas de lluvias ocasionando así el aumento de la calidad de vida de los habitantes, el saneamiento ambiental y la disminución de enfermedades relacionadas con las aguas negras, sobre todo en niños y en el adulto mayor que es la población más vulnerable.

El convenio contempla la ejecución de las actividades en los siguientes tramos del sector urbano del municipio, los cuales inicialmente se realiza una visita de campo para seleccionar los tramos a intervenir y así poder tener la aprobación de la orden de trabajo por parte del municipio.

- Sabana Pijao - Puente Variante
- Puente Variante – Urbanización Balcones de Madrid.
- Urbanización Balcones de Madrid – Favidrio.
- Favidrio – Antes del Puente de la 15
- Antes del Puente de la 15 - Puente de la 15
- Puente de la 15 – Predio del municipio calle 15
- Predio del municipio calle 15 – Barrio Escallón
- Barrio Escallón - Empresa de acueducto Alcantarillado y aseo de Madrid (EAAAM)
- Empresa de acueducto Alcantarillado y aseo de Madrid (EAAAM) – Puente los Españoles
- Puente los Españoles – Carrera 6 con calle 6
- Carrera 6 con calle 6 – Carrera 4 con calle 7
- Carrera 4 con calle 7 – Polideportivo San Francisco.
- Polideportivo San Francisco – Urbanización el Rodeo.
- Urbanización el Rodeo – Puente Casa Blanca
- Colegio Hacienda Casa Blanca – Entrada PTAR Madrid I
- Entrada PTAR Madrid I - Vertimiento PTAR Madrid I

3. INFORMACIÓN DEL CONVENIO.

3.1 Generalidades del convenio.

Tipo de convenio	Interadministrativo
Número del Convenio	892 del 2025
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
Valor Aporte Alcaldía	$362.759.115

	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS MCT/E
Valor Aporte EAAAM ESP	$36.275.911.50 TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE
Valor Total	$ 399.035.026.50 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCT/E

3.1 Relación con las obligaciones contractuales

De acuerdo a lo establecido dentro del Convenio Interadministrativo No. 82 de 2025 celebrado entre el Municipio de Madrid y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP y cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA." se denota en la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS- EMPRESAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Realizar la extracción y disposición final del material vegetal ubicado en el espejo de agua del rio Subachoque y su ronda de rio en el municipio de Madrid Cundinamarca.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga la supervisión del convenio, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. . Mantener indemne al MUNICIPIO DE MADRID frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la empresa de servicios públicos.
6. Garantizar la correcta e integral ejecución del CONVENIO Interadministrativo.

7. Garantizar la correcta e integral ejecución del CONVENIO Interadministrativo.7. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
8. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para Io cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente convenio el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del convenio, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
11. . Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del convenio.
12. Presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el acta de inicio y el plazo de ejecución del convenio el cual contendrá: Detalle del desarrollo del convenio durante el período a presentar. Actividades ejecutadas en el período, Registro fotográfico de los tramos del rio intervenidos (antes-después), así como ordenes de trabajo firmadas, entre otros.
13. intervenir única y exclusivamente los tramos de rio indicados por la secretaria de infraestructura, para lo cual se hará la respectiva aprobación en el comité técnico mensual con la respectiva orden de trabajo aprobada por el supervisor del municipio.
14. . Realizar reunión técnica mensualmente, donde deberá participar el representante legal de la Empresa de acueducto alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM ESP y la supervisión por parte del municipio.
15. . Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, y servir de enlace entre la Empresa de acueducto alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM ESP y el MUNICIPIO.
16. . Asegurar que el personal cuente con los respectivos implementos de seguridad industrial.
17. Liquidar el convenio interadministrativo, dentro de los tiempos y términos legalmente establecidos.
18. . Las demás que se asignen por el supervisor Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

19. Dar cumplimiento a las obligaciones y funciones enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS del municipio de Madrid, adoptado mediante el Decreto Municipal 316 del 29 de diciembre del 2021 "por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Madrid Cundinamarca" dentro del programa de limpieza de zonas ribereñas debe ejecutar las siguientes responsabilidades: "(...) Asegurar la cobertura y calidad de la limpieza con la remoción de la vegetación flotante y residuos sólidos arrojados al espejo de agua de/ rio Subachoque, Rio Madrid, y Rio Bojacá presente en la zona rural y urbana del municipio. La frecuencia establecida mínimo debe estar contemplada en una jornada de limpieza semestral contemplado que sea realizada antes del periodo de lluvias a fin de prevenir inundaciones (...)". "(. . .) Asegurar la cobertura y calidad de la limpieza y poda de las áreas ribereñas del rio Subachoque, rio Madrid, y rio Bojacá por parte de las empresas del servicio público de aseo. La frecuencia establecida mínimo debe estar contemplada en una jornada de limpieza semestral contemplado que sea realizada antes del periodo de lluvias a fin de prevenir inundaciones (...)"

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO.

ENTIDAD	VALOR APORTADO
EAAAM ESP.	$ 36.275.911,50
ALCALDIA DE MADRID	$ 362.759.115,00
VALOR TOTAL	$ 399.035.026,50
PAGO 1.	$ 145.103.646,00
SALDO PENDIENTE	$ 253.931.374,50

De acuerdo a lo establecido dentro del Convenio Interadministrativo No. 892 de 2025 celebrado entre el Municipio de Madrid y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP y cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA." se denota en la

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: Los recursos del Municipio correspondientes a de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS MCT/E ($362.759.115.00) que serán desembolsados a la Empresa de Acueducto

alcantarillado y aseo de Madrid- EAAAM ESP, allegue certificación bancaria de la cuenta conjunta para el convenio con soporte del giro de los aportes de la EAAAMESP.
2) Un Segundo desembolso del CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor del aporte de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, es decir la suma de ($145.103.646) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. Una vez se haya ejecutado la limpieza de dos de los frentes a intervenir dentro del presente convenio
3) Un tercer desembolso del VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del aporte de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, es decir la suma de ($72.551.823.00) SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTITRES PESOS MCTE. con la entrega del acta final de ejecución previa autorización del Comité Técnico, y la entrega de informe final de ejecución, factura y documentos demás requeridos para la liquidación del presente convenio.

Se da el respectivo tramite de la cuenta de cobro numero 1 por valor del CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor del aporte de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, es decir la suma de ($145.103.646), con radicación del informe No. 1 cuyo soporte ya se encuentra en secop II.

5. PLANIFICACIÓN DE EAAAM ESP

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	Designación de Profesionales, técnicos y/o operarios que se requieran para cumplir cabalmente el Convenio, tanto en plazo como en calidad.	07/10/2025	EJECUTADO SOPORTE INFORME 1.
2	Etapa precontractual.	14/10/2025-24/10/2025	EJECUTADO SOPORTE INFORME 1.
3	Apertura de cuenta bancaria.	19/11/2025	EJECUTADO SOPORTE INFORME 1.
4	Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el acta de inicio y el primer mes de ejecución.	Radicación informe N°1 viernes 05/12/2025	EN EJECUCIÓN SOPORTE INFORME 1 Y 2.
5	Ejecución del contrato	06/11/2025-15/12/2025	EN EJECUCIÓN SOPORTE INFORME 1 Y 2, numeral 6.
6	Informe final	18/12/2025	PENDIENTE

Durante el periodo del presente informe, la EAAAM ESP celebra el contrato N. 150-2025 cuyo objeto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, se describen las generalidades a continuación:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	4 DE NOVIEMBRE DEL 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	LIQUIDAMBAR + PAISAJE S.A.S. NIT 900.792.689-2
REPRESENTANTE LEGAL	DEISY JOHANA JEREZ PARDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra una vez se suscriba el acta de inicio.
FECHA DE INICIO	6 DE NOVIEMBRE
FECHA DE TERMINACION	Hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra una vez se suscriba el acta de inicio.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($399,035,026.50) M/CTE
SUPERVISOR	KAREN JULIANA PAEZ SILVA

6. PUNTOS INTERVENIDOS CONVENIO LIMPIEZA DE RIO.

Se realiza revisión e inspección visual en la visita de campo el viernes 07 de noviembre del 2025 con la directora de plantas, la profesional universitario de plantas junto con la contratista para dar inicio al contrato N° 150-2025 EAAAM ESP. Durante el recorrido se exponen los puntos solicitados por parte de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos para dar inicio a la limpieza tanto del espejo de agua como de la ronda del rio.

Por tanto, se dio inicio a la limpieza con los siguientes tres puntos que se relacionan a continuación debido a la instalación del alumbrado público y a fin de prevenir posibles desbordamientos y arrastre de material orgánico por temporada de lluvias.

- **Punto 1.**

Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) 2,815.27 m²

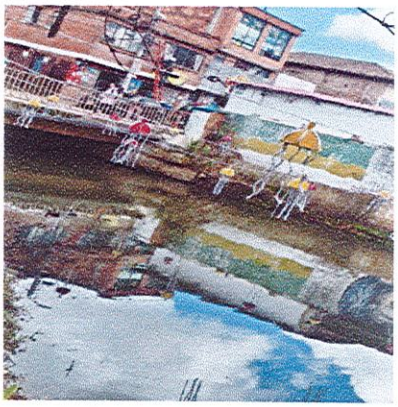
Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales, y residuos sólidos a todo costo con disposición final de material hacia los costados adyacentes al lugar de la limpieza (incluye personal, retiro y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores) Corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final).



Intervención 2.815,27 m².

Antes	Después









- **Punto 2.**

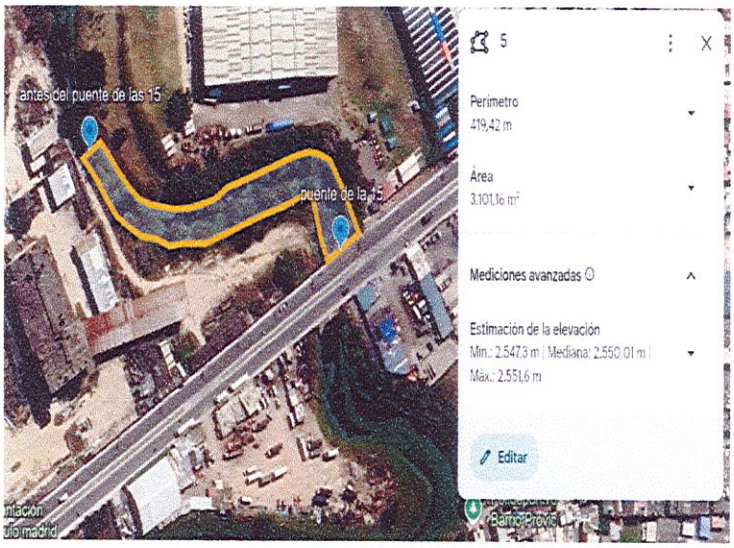
Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O) 3,101.16 m^2

NOTA: Una vez realizada la visita de campo, de este punto se prioriza intervenir únicamente 2200 m^2

Extracción y limpieza mecánica de las plantas macrófitas superficiales, y residuos sólidos a todo costo con recolección y transporte (incluye personal, extracción, limpieza, maquinaria).

Corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final).





Intervención 2.200 m².

Antes	Después
	

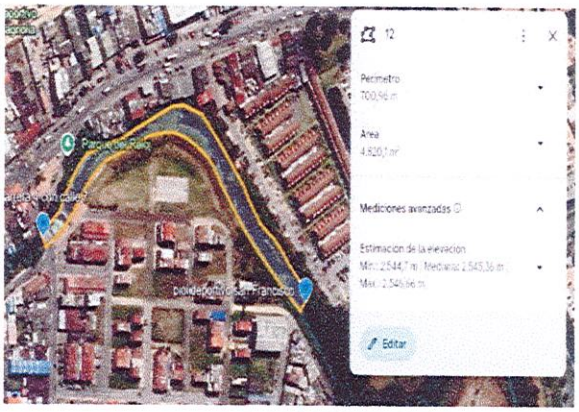






- **Punto 3.**

Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O) 4,820.1 m²
Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales, y residuos sólidos a todo costo con disposición final de material hacia los costados adyacentes al lugar de la limpieza (incluye personal, retiro y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores)
Corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final).



intervención
4.820,10m2

Antes	Después
	
	

7. RESUMEN DE EJECUCIÓN CONVENIO LIMPIEZA DE RIO.

Se presenta cuadro resumen de las cantidades expresadas en m2 y m3 de los tramos intervenidos y actividades ejecutadas por el contratista para el presente informe, acorde a lo estipulado en el convenio no. 892-2025

ACTIVIDAD	TRAMO: Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)	TRAMO: Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)	TRAMO: Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O)	TOTAL POR ACTIVIDAD
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo (incluye personal, y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores).	2,815.27m^2	N/A	4,820.1 m^2	**7,635.37 m^2**
Recolección y transporte de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza extracción manual y requiere disposición final	225 m^3	N/A	225 m^3	**450 m^3**
Extracción y limpieza mecánica de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo (incluye personal, retiro y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores)	N/A	2,200 m^2	N/A	**2,200 m^2**
Recolección y transporte de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza por extracción mecánica y requiere disposición final	N/A	264 m^3	N/A	**264 m^3**

ACTIVIDAD	TRAMO: Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)	TRAMO: Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)	TRAMO: Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O)	TOTAL POR ACTIVIDAD
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final).	2,115.27 m^2	2,200 m^2	4,820.1 m^2	**9,135.37 m^2**

Se presenta cuadro resumen de las cantidades expresadas en cantidades y valores de los tramos intervenidos y actividades ejecutadas por el contratista para el presente informe, acorde a lo estipulado en el convenio no. 892-2025.

items convenio	und	cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo	m2	7,635.37	12,644.00	96,541,618.28
recolección transportes de plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza extracción manual y requiere disposición final	m3	450.00	45,820.00	20,619,000.00
Extracción y limpieza mecánicas de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo (incluye personal, retiro y control de vectores) (aplicación de productora para controlar insectos y olores)	m2	2,200.00	19,794.00	43,546,800.00
recolección transportes de plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo	m3	264.00	45,820.00	12,096,480.00

cuando se realiza extracción mecánica y requiere disposición final				
corte de césped todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible , retiro y disposición final)	m2	9,135.37	1,970.00	17,996,678.90
Total ejecutado periodo				**190,800,577.18**

8. ANEXOS

ANEXO 1. ACTA 07 DE NOVIEMBRE 2025
ANEXO 2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO 150-2025 EAAAM ESP
ANEXO 3. SEGURIDAD SOCIAL

9. CONCLUSIONES

- El convenio genera beneficios, mejoras ambientales y sociales para el municipio de Madrid Cundinamarca.
- Estas actividades de limpieza contribuyen al cumplimiento del PGIRS del municipio.

Cordialmente,

KAREN JULIANA PAEZ SILVA
DIRECTOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
Supervisor Convenio 892 de 2025

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
Fuerza y Transparencia para Madrid

ACTA DE REUNIÓN		Código: F Ga-04
Fecha de emisión: 01-12-2023	Versión: 7	Página: 1 de 4

Fecha	07 / Nov / 2025	Área / Comité	Plantas
Lugar	Eaaam ESP		

1. Objetivo de la Reunión

Definir y reconocer puntos de limpieza.

2. Temas a tratar

Ejecución contrato N° 150-2025.

3. Desarrollo de la Reunión

- Se inicia la reunión 07 de noviembre del año en curso, a fin de dar inicio al contrato N° 150-2025 celebrado en la Eaaam ESP. Por parte de los delegados de la dirección de Plantas de tratamiento y el contratista.
- Se socializa acta de reunión del 14/10/2025 como parte del convenio 892-2025 y donde se especifican los puntos a intervenir por parte de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio.

Con lo anterior, se realiza visita de campo y reconocimiento de los tramos a intervenir.

1. Desde Carrera 6 con calle 6 hasta Carrera 4 con calle 7
2. Desde Carrera A con calle 7 hasta polideportivo San Francisco

3. Desarrollo de la Reunión

3. antes del puente de la 18 hasta
4. Puentes los españoles hasta carrera 6 con calle 7
5. Eaaam hasta poente los españoles
6. Poente la 15 hasta lote calle 15
7. Polideportivo San Francisco hasta el rodeo
8. El rodeo hasta Poente Casa Blanca.

Los anteriores se priorizan por presencia de buchón, residuos solidos arrojados a fuentes hidricas (Rio -Subachoque) sobre el espejo de agua convirtiendolos en puntos criticos sanitarios, riesgo de desbordamiento en ronda de rio, alumbrado público, entre otros.

EMPRESA DE ACUEDUC
ALCANTARILLADO Y ASEO DE
EAAAM - E
Fluidez y Transparencia par

ACTA DE REUNIÓN		Código: F Ga-04
Fecha de emisión: 01-12-2023	Versión: 7	Página: 3 de 4

4. Compromisos

No.	Actividad	Responsable	Fecha estimada de cumplimiento
1	Los presentes en el acta.	Noviembre - Contratista Rio 150 - 2025.	Noviembre y Diciembre.

5. Asistentes

Nombre	No. Cédula	Firma	Cargo
Dany Jerez	52159793	Dany J. Jerez	Representante Legal
Luis Tunzo	17'954773	Luis Tunzo	Contratista
Karen Juliana Paez Silva	1073167042		Directora de Plantas de Tratamiento

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM - ESP	ACTA DE INICIO		Código: F Gjc-05
	Fecha de emisión: 13-08-2024	Versión: 7	Página: 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP			
NIT:	832.001.512-2			
CONTRATISTA:	LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS			
NIT:	900792698-2			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA			
VALOR DEL CONTRATO:	$399.035.026,50			M/CTE
NÚMERO RP:	2025000465			
PLAZO:	Será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra una vez se suscriba el acta de inicio.			
PÓLIZAS: Riegos amparados, valores amparados y vigencias.			No. De Póliza: 33-45-101141082	
AMPAROS	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 79,807,005.40	05/11/2025	10/01/2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 39,903,502.70	05/11/2025	09/01/2029
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	$ 79,807,005.40	05/11/2025	10/01/2027
PÓLIZAS: Riegos amparados, valores amparados y vigencias.			No. De Póliza: 33-40-101088087	
AMPAROS	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMLV	$ 284,700,000.00	05/11/2025	10/01/2026
RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	N/A			
FECHA DE INICIACIÓN:	06 de noviembre de 2025			
FECHA DE TERMINACION:	Hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, una vez se suscriba el acta de inicio.			
SUPERVISOR:	Karen Juliana Paez Silva			
CARGO	Directora Operativa de Plantas de Tratamiento			

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
RECIBIDO
07 NOV 2025
10:42

En la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid - EAAAM- ESP a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2025, se reunieron en Madrid Cundinamarca, las siguientes personas KAREN JULIANA PAEZ SILVA, CARGO DIRECTORA OPERATIVA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, en calidad de Supervisor Designado por la EAAAM - ESP, y LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS, actuando en calidad de CONTRATISTA identificado con NIT 900792698-2, con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

En consecuencia, se procede a dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2025, el cual debe concluir el día quince (15) de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

Karen Juliana Paez Silva **Directora Operativa Plantas de Tratamiento**	**Deisy Johanna Jerez Pardo** **CC. 52.159.793 de Bogotá D.C** **Representante Legal de la Empresa LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS**

Elaboró: Camilo Caita. Contratista.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO**		
Contrato No.	000150	**Fecha:**	04 NOV 2025
Entidad Contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
Nit:	**832001512-2**		
CONTRATISTA:	**LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS**		
NIT No.	**900792698-2**		
REP. LEGAL	**DEISY JOHANNA JEREZ PARDO**		
CC. No.	**52.159.793**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra, **LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS** identificada **NIT No. 900792698**, representado legalmente **DEISY JOHANNA JEREZ PARDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.159.793** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**
CLÁUSULA 2. Plazo del Contrato	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, una vez se suscriba el acta de inicio
CLÁUSULA 3. Valor del Contrato	El valor del presente contrato, de acuerdo con la oferta económica seleccionada es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C TE ($399.035.026.50)**
CLÁUSULA 4. Anticipo y/o Pago Anticipado	En el presente contrato no se contempla el otorgamiento de anticipo o pago anticipado al contratista.
CLÁUSULA 5. Apropiación Presupuestal	El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	**2025000253**
Fecha	**03/06/2025**
Rubro	**2.3.2.02.02.008.02**
Valor	**36.275.911,50**

No. CDP	**2025000450**
Fecha	**20/10/2025**

	Rubro	**2.3.2.02.02.008.02**
	Valor	**$ 362.759.115,00**
CLÁUSULA 6. Forma de Pago	Suma que la EAAAM ESP cancelará en pagos parciales, de acuerdo a ejecución de las actividades del contrato previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. El pago se efectuará previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos legales, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP. La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.	
CLÁUSULA 7. Obligaciones Específicas	**OBLIGACIONES.** 1. Realizar la extracción y disposición final del material vegetal ubicado en el espejo de agua del rio Subachoque y su ronda de rio en el municipio de Madrid Cundinamarca. • De acuerdo a requerimiento o autorización del supervisor, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y/o niveles del río, se debe realizar la extracción y limpieza de las plantas macrófitas superficiales, y residuos sólidos a todo costo. 2. Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo con disposición final de material hacia los costados adyacentes al lugar de la limpieza	

	(incluye personal, retiro y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores)) 3. Recolección y transporte de las plantas macrofitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza por extracción manual y requiere disposición final. 4. Extracción y limpieza mecánica de las plantas macrofitas superficiales y residuos sólidos a todo costo con disposición final de material hacia los costados adyacentes al lugar de la limpieza (incluye personal, retiro, maquinaria, y control de vectores (aplicación de productos para control de insectos y olores)). 5. Recolección y transporte de las plantas macrofitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza por extracción mecánica y requiere disposición final. 6. Realizar la disposición final del material extraído de forma adecuada. 7. Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad, costos y tiempo 8. El contratista deberá suministrar a todo costo y bajo su responsabilidad la vigilancia y transporte de los equipos durante el tiempo de ejecución del contrato. 9. El contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar los sitios en donde se desarrollen las actividades en perfecto estado de limpieza. 10. El contratista asumirá totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad y salud en el trabajo de su personal, equipos propios y afectaciones al ambiente, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y seguridad industrial aplicables a la actividad del objeto contractual. 11. En caso de presentarse un incidente o accidente laboral, la responsabilidad será asumida totalmente por el contratista. 12. El contratista debe contar con un plan de prevención, preparación y atención de emergencias de acuerdo con la actividad a desarrollar, asimismo con un procedimiento para el caso de accidente laboral. 13. Suministrar el personal para manejo de tráfico en caso de requerirse, el contratista instalará la señalización pertinente y adoptará las medidas preventivas y de control en las áreas a intervenir, antes y durante la ejecución del contrato, con el fin de evitar posibles daños a terceros. 14. El contratista debe responder al supervisor del contrato todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad,

	presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del contrato y en especial de manejo de personal. 15. Rehacer a sus expensas cualquier servicio que resultare mal ejecutado a juicio de la EAAAM ESP. 16. Garantizar la dotación de elementos de seguridad al personal que interviene en la ejecución del contrato. 17. Entregar al perfeccionamiento del contrato y elaboración del acta de inicio, el plan operativo y cronograma de actividades a ejecutar por sector. El supervisor del contrato conforme a lo acordado con los supervisores del convenio indicará el orden de intervención de los sectores para la realización de la actividad, que obedece a las condiciones naturales del sector al momento de la intervención. 18. Tener disponibilidad de la maquinaria, equipos, materiales y personal necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato. 19. Presentar un iinforme mensual y final de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el acta de inicio y el plazo de ejecución del convenio el cual contendrá: Detalle del desarrollo del convenio durante el período a presentar. Actividades ejecutadas en el período, Registro fotográfico de los tramos del rio intervenidos (antes-después), así como ordenes de trabajo firmadas, entre otros.-. 20. Intervenir única y exclusivamente los tramos de rio indicados por la secretaria de infraestructura, para lo cual se hará la respectiva aprobación en el comité técnico mensual con la respectiva orden de trabajo aprobada por el supervisor del municipio 21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que afecte o implique retraso en el desarrollo del contrato 22. Se deberán tramitar las siguientes Autorizaciones, Permisos o Licencias para la ejecución del presente objeto contractual (de ser necesarias): Permisos de paso, será tramitado por el CONTRATISTA ante los propietarios de los predios en los cuales se pretenda realizar los trabajos y serán registrados en las respectivas actas denominadas de vecindad. Al final del contrato se suscribirán las respectivas actas de cierre en las cuales se registrará el cumplimiento de todos los términos estipulados en las actas de vecindad. 23. Realizar corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final) en la ronda del río Subachoque, en los sectores que el supervisor lo

	requiera. El contratista deberá retirar y disponer el césped. Es trascendental la intervención del río para retirar residuos sólidos, mantenimiento y limpieza de su ribera y lecho, aportando de manera significativa a la reducción del riesgo por inundaciones y contaminación ambiental, ya que se aumenta en un cierto grado la capacidad hidráulica del cauce y se eliminan obstrucciones o represamientos en algunos tramos del río, mejorando el flujo del agua. 24. Dar cumplimiento a las obligaciones y funciones enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS del municipio de Madrid, adoptado mediante el Decreto Municipal 316 del 29 de diciembre del 2021 "por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Madrid Cundinamarca" dentro del programa de limpieza de zonas ribereñas debe ejecutar las siguientes responsabilidades: "(...) *Asegurar la cobertura y calidad de la limpieza con la remoción de la vegetación flotante y residuos sólidos arrojados al espejo de agua del rio Subachoque, Rio Madrid, y Rio Bojacá presente en la zona rural y urbana del municipio. La frecuencia establecida mínimo debe estar contemplada en una jornada de limpieza semestral contemplado que sea realizada antes del periodo de lluvias a fin de prevenir inundaciones* (...)" *"(...) Asegurar la cobertura y calidad de la limpieza y poda de las áreas ribereñas del rio Subachoque, rio Madrid, y rio Bojacá por parte de las empresas del servicio público de aseo. La frecuencia establecida mínimo debe estar contemplada en una jornada de limpieza semestral contemplado que sea realizada antes del periodo de lluvias a fin de prevenir inundaciones (...)"* Extracción del material que se acumula como barras de sedimento en las orillas o en el centro del cauce, logrando conformar las secciones del canal, las actividades realizadas se medirán y cancelarán de acuerdo con la oferta económica soporte del presente convenio 1- Corte de césped en ronda de rio. 2- Eliminación de maleza y material vegetal en el espejo de agua. 3- Realizar actividades de limpieza en aquellas zonas identificadas por parte de la administración municipal como críticas y, por ende, se puedan generar eventos adversos como: inundaciones, deslizamientos, entre otros, siempre y cuando dichos puntos se encuentren el tramo del rio que pasa por el casco urbano del municipio. 4- Realizar la recolección de los residuos sólidos que se encuentren sobre el espejo de agua y la ronda del rio, siempre y cuando dichos puntos se encuentren el tramo del rio que pasa por el casco urbano del municipio. 5- Retiro mecánico y manual del material vegetal y sedimentos en suspensión que se encuentran obstruyendo el cauce y dificultan el paso normal del agua 6- Garantizar suministro permanente de materiales, herramientas y equipos como guadaña, bote y/o lancha, rastrillos, retroexcavadora sobre oruga con capacidad igual o superior a 20 toneladas brazo

	largo, volqueta y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato y que garanticen la limpieza del rio Subachoque. 7- Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 8- Realizar la recolección, transporte y disposición final del material extraído, certificada por un gestor autorizado 9- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato 25. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 26. Liquidar el contrato, dentro de los tiempos y términos legalmente establecidos
CLÁUSULA 8. Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP. **2.** Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.

	9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **10.** Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **11.** Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP. **12.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **13.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **14.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **15.** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. **16.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **17.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **19.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato

	20. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados. **21.** Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual
CLÁUSULA 9. Garantías	El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado a la EMPRESA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 12 MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 12 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALESEINDEMNIZACIONES LABORALES	10%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN y Tres (3) años Más,
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EAAM ESP de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA EAAAM ESP y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne LA EAAAM ESP y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen

CLÁUSULA 10. Multas	**1)** En las condiciones y términos de la invitación se estipulará que el precio del contrato podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa. **2)** El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente invitación. **3)** En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa de actividades, el interventor o supervisor respectivo aplicará descuentos del 3% del valor total del contrato por cada mes de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables al momento de la presentación

	de la última cuenta de cobro y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)** En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil.
CLÁUSULA 11. Cláusula Penal Pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal NO tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
CLÁUSULA 12. Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo establecido en el literal a) y b) del **artículo 1.4.3.1.** de la **RESOLUCIÓN CRA No. 943 DE 2021**, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
CLÁUSULA 13. Supervisión	La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la Gerencia, para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones

	exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: a) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, conjuntamente con el CONTRATISTA f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.
CLÁUSULA 14. Independencia del Contratista	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
CLÁUSULA 15. Cesión	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLÁUSULA 16. Causales de Terminación	**1.)** Por las causales generales establecidas en la Ley. **2.)** Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y; **3.)** Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación

CLÁUSULA 17. Suspensión Temporal del Contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
CLÁUSULA 18. Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
CLÁUSULA 19. Documentos Integrantes del Contrato	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Propuesta presentada por el Contratista. 3. Las garantías debidamente aprobadas. 4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
CLÁUSULA 20. Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato de manera bilateral será de cuatro (4) meses posteriores a la terminación del contrato y de dos (2) meses posteriores al anterior término para el ejercicio de la liquidación unilateral. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
CLÁUSULA 21. Régimen Jurídico del Contrato	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA No. 943 de 2021, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAM E.S.P. actual o aquel que lo modifique, además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA 22. Confidencialidad	El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de la EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de

	terceros. En consecuencia, la información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la EMPRESA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula
CLÁUSULA 23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio previa aprobación de póliza.
CLÁUSULA 24. Los Impuestos Municipales	El CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen
CLÁUSULA 25. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
CLÁUSULA 26. Solución de Controversias	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo señalados en la ley.
CLÁUSULA 27. de Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA frente a cualquier reclamación, acción, demanda, perjuicio o daño que se derive de actos, omisiones o errores del CONTRATISTA, de sus empleados o subcontratistas, durante la ejecución del presente contrato o con posterioridad al mismo, en relación con el objeto contractual.
CLÁUSULA 28. De Riesgos Previsibles:	El CONTRATISTA declara conocer los riesgos inherentes al objeto de este contrato y manifiesta que los ha evaluado adecuadamente, comprometiéndose a asumirlos sin que ello genere reclamación alguna por mayores valores. Los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato se consideran debidamente distribuidos entre las partes, conforme a los principios del Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P.
CLÁUSULA 29. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP , en la Calle 9 N° 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico

	contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación
CLÁUSULA 30. Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	**LIQUIDAMBAR + PAISAJE SAS.** **NIT: 900792698-2** **R/L. DEISY JOHANNA JEREZ PARDO** **C.C. 52.159.793**
Elaboró: CATERIN JARA ORJUELA CONTRATO 67 OPS **Reviso:** CINDY NATALIA JIMENEZ– PROFESIONAL ESPECIALIZADO **Revisó y Aprobó:** FERNANDO MORALES S – JEFE OFICINA JURIDICA	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 832001512	2	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EAAAM ESP	CALLE 9 No 7-99	MADRID-CUNDINAMARCA	5185851	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1975079064	9495521867	E	2025/12/03	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$136,258,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EAAAM ESP (156 Afiliados)																						$503,797,891	$81,521,200			$520,097,051	$21,148,400			$524,394,956	$20,983,200			$520,097,051		$12,605,200		$0	$0		$136,258,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)																						$689,178	$82,800			$689,178	$0			$0	$0			$689,178		$0		$0	$0		$82,800	
Ciudad: MADRID Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)																						$689,178	$82,800			$689,178	$0			$0	$0			$689,178		$0		$0	$0		$82,800	
1	CC	80430299	MEDINA JHON										X								230201	5	$344,589	$41,400	EPS002	5	$344,589	$0	CCF22	5	$0	$0	14-33	5	$344,589	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$41,400
2	CC	11366402	SIERRA ANGEL										X								230201	5	$344,589	$41,400	EPS017	5	$344,589	$0	CCF22	5	$0	$0	14-33	5	$344,589	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$41,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (156 Afiliados)																						$503,108,713	$81,438,400			$519,407,873	$21,148,400			$524,394,956	$20,983,200			$519,407,873		$12,605,200		$0	$0		$136,175,200	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)																						$45,342,243	$7,256,000			$45,342,243	$1,815,000			$44,086,278	$1,764,300			$45,342,243		$1,169,300		$0	$0		$12,004,600	

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				151	$81,521,200	$0	$0	$81,521,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$5,475,900	$0	$0	$5,475,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	78	$39,031,700	$0	$0	$39,031,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	34	$22,047,000	$0	$0	$22,047,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	30	$14,966,600	$0	$0	$14,966,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$12,605,200	$0	$0	$12,605,200
COLSANITAS ARL	14-33	901,469,580	2	156	$12,605,200	$0	$0	$12,605,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				153	$20,983,200	$0	$0	$20,983,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	153	$20,983,200	$0	$0	$20,983,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				156	$21,148,400	$0	$0	$21,148,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$277,900	$0	$0	$277,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	$2,171,400	$0	$0	$2,171,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$1,076,800	$0	$0	$1,076,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	104	$12,969,400	$0	$0	$12,969,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$1,645,900	$0	$0	$1,645,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$916,200	$0	$0	$916,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$2,090,800	$0	$0	$2,090,800
TOTAL				156	$136,258,000	$0	$0	$136,258,000

INFORME No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 150 DE 2025 CON OBJETO *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MACRÓFITAS SUPERFICIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL RÍO SUBACHOQUE EN EL TRAMO QUE CRUZA POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"*

PERIODO DE EJECUCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD	TRAMO: Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)	TRAMO: Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)	TRAMO: Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O)	TOTAL POR ACTIVIDAD
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Extracción y limpieza manual de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo (incluye personal, y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores).	2,815.27m^2	N/A	4,820.1 m^2	7,635.37 m^2
Recolección y transporte de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza extracción manual y requiere disposición final	225 m^3	N/A	225 m^3	450 m^3
Extracción y limpieza mecánica de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo (incluye personal, retiro y control de vectores (aplicación de productos para controlar insectos y olores)	N/A	2,200 m^2	N/A	2,200 m^2

ACTIVIDAD	TRAMO: Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)	TRAMO: Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)	TRAMO: Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O)	TOTAL POR ACTIVIDAD
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Recolección y transporte de las plantas macrófitas superficiales y residuos sólidos a todo costo cuando se realiza por extracción mecánica y requiere disposición final	N/A	264 m^3	N/A	264 m^3
Corte de césped a todo costo (incluye personal, maquinaria menor, combustible, retiro y disposición final).	2,115.27 m^2	2,200 m^2	4,820.1 m^2	9,135.37 m^2

Se adjunta certificado de disposición con gestor autorizado.

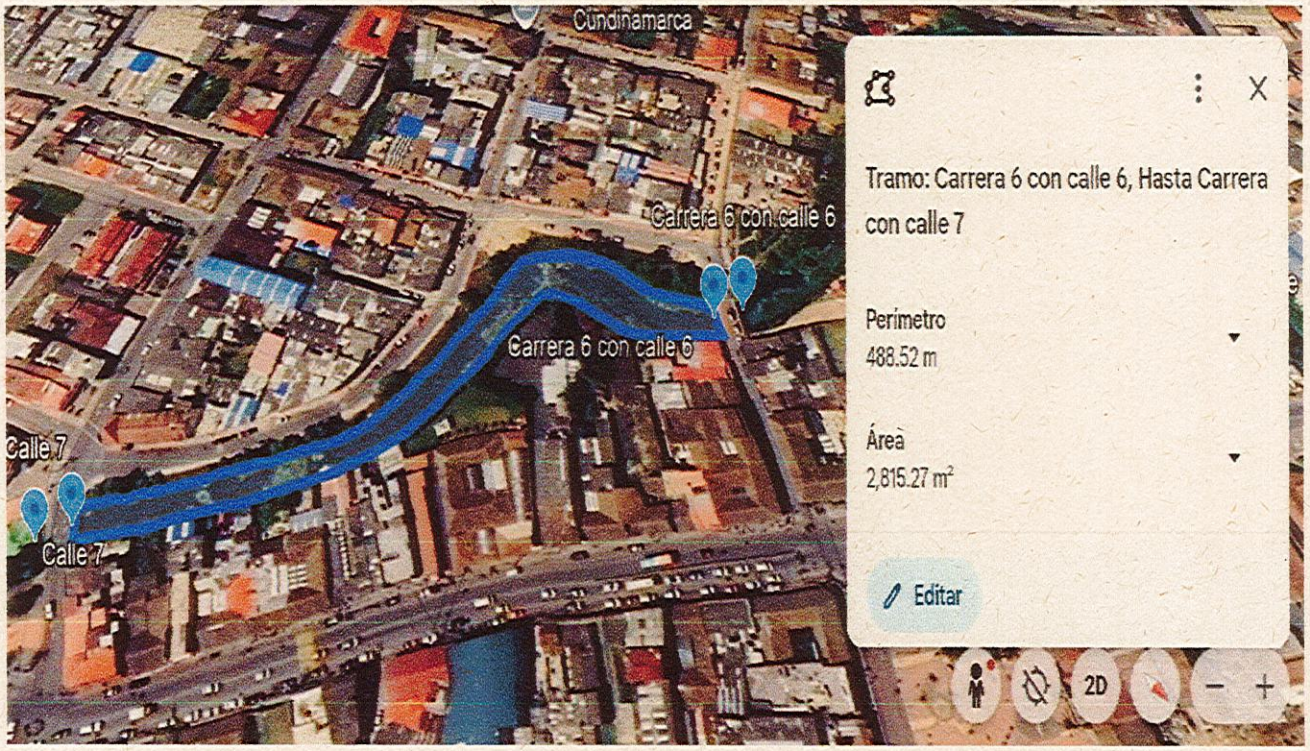
Cordialmente,

DEISY JOHANNA JEREZ PARDO
Representante Legal

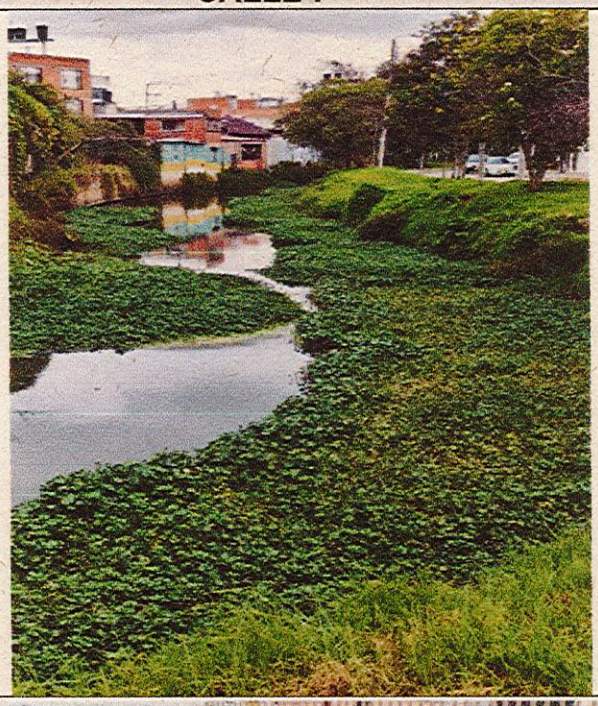
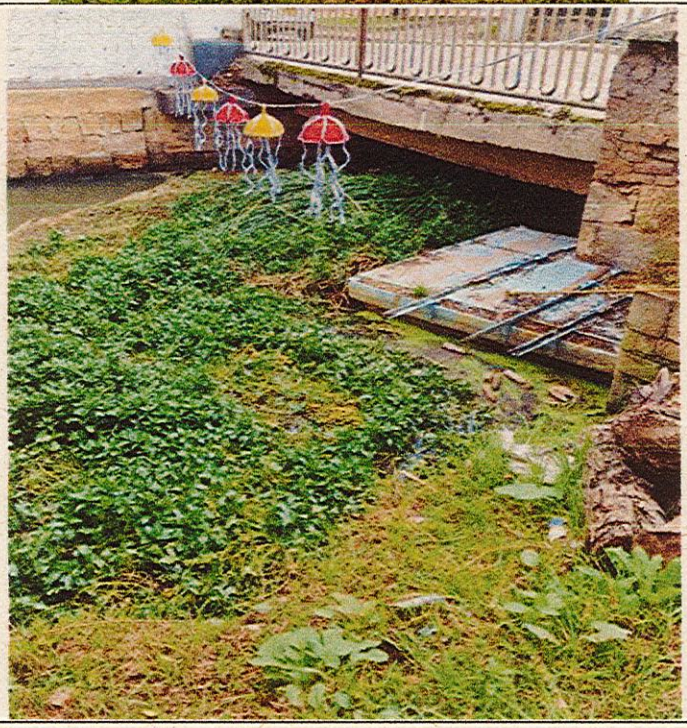
TRAMO: Desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)

Se identificó en este tramo mediante visita ocular, en medidas de longitud (232.13m) y de ancho (12.128m) aproximadamente, se observó que el espejo de agua se encontraba lleno de plantas macrófitas en un 100%, lo que equivale al área total de este tramo que es 2,815.27 m^2(Ver imagen 1)

Imagen 1: Tramo desde Carrera 6 con Calle 6 (Latitud 4°43'56.69"N Longitud 74°15'48.33"O) hasta Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O)

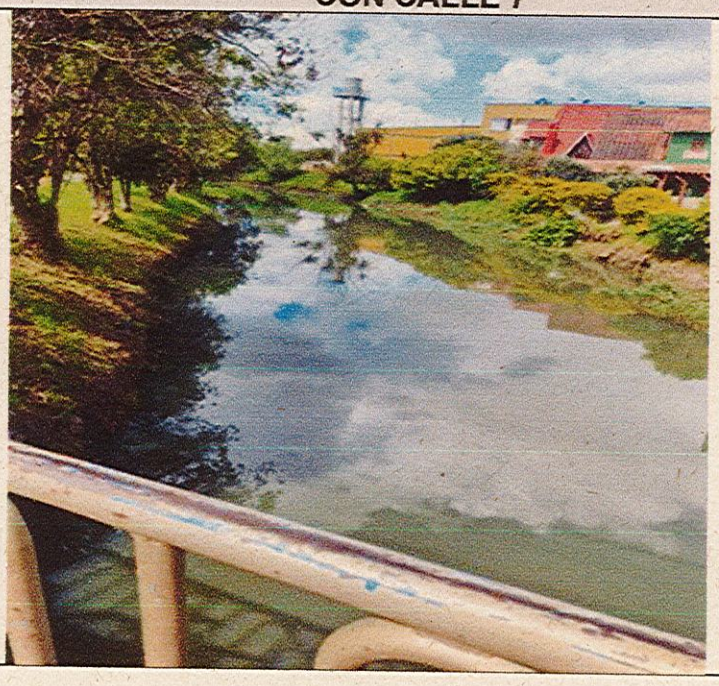


Fuente: Google EARTH, 2025

ANTES TRAMO DESDE CARRERA 6 CON CALLE 6 HASTA CARRERA 4 CON CALLE 7





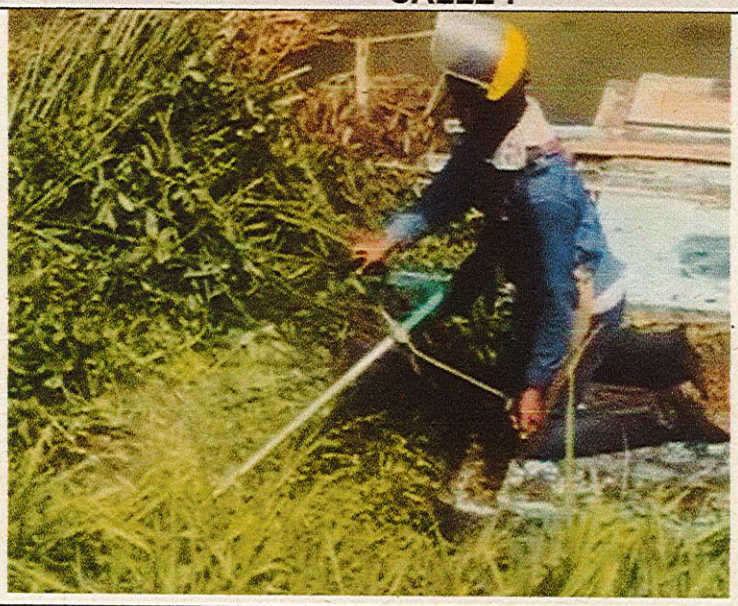
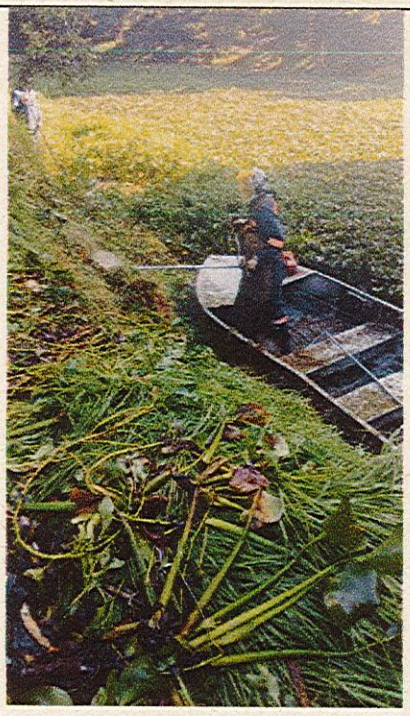
DESPUÉS TRAMO DESDE CARRERA 6 CON CALLE 6 HASTA CARRERA 4 CON CALLE 7







También se realizó la disposición final de 225m^3 del material extraído (Se adjunta certificado de disposición) y corte de césped de 2,115.27m^2, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación.

DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAIDO Y CORTE DE CESPED TRAMO DESDE CARRERA 6 CON CALLE 6 HASTA CARRERA 4 CON CALLE 7



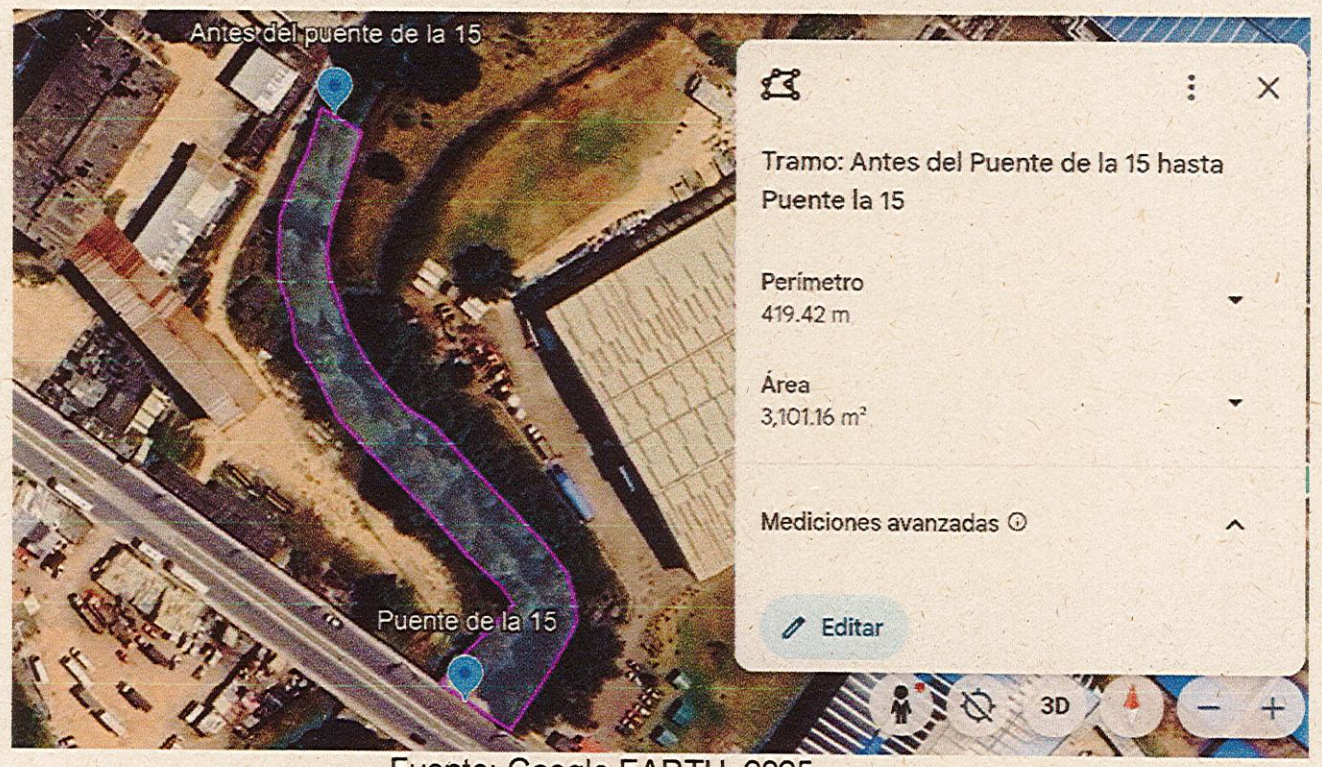


Nota: Como se puede evidenciar en el registro fotográfico, el personal cumple con los Equipos de Protección Personal.

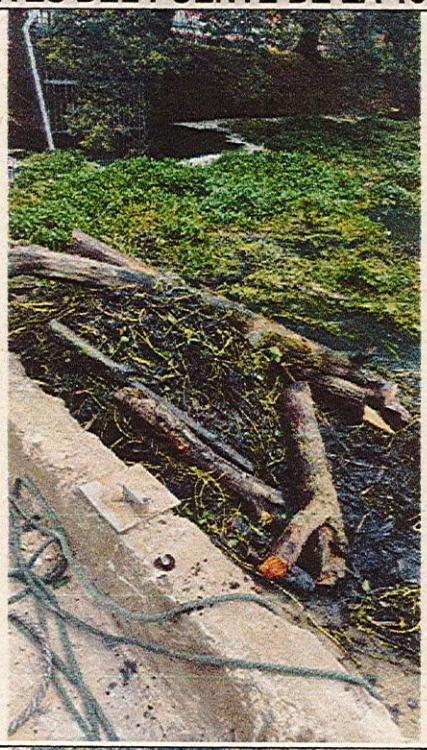
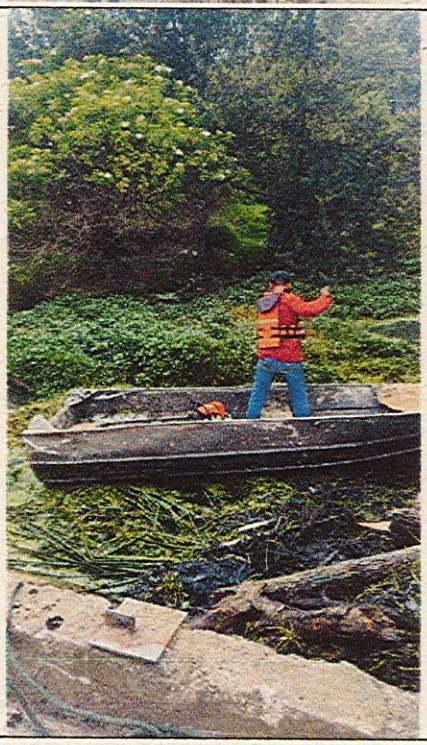
TRAMO: Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)

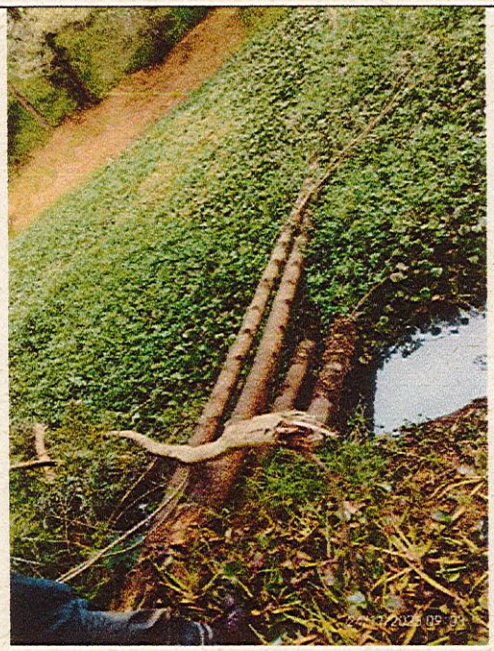
Se identificó en este tramo mediante visita ocular, en medidas de longitud (172m) y de ancho (18.03m) aproximadamente, se observó que el espejo de agua se encontraba con plantas macrófitas en un 70.94% aproximadamente, lo que equivale a 2,200m^2, del área total de este tramo que es 3,101.16 m^2(Ver imagen 2)

Imagen 2: Tramo desde Antes del Puente de la 15 (Latitud 4°44'20.98"N Longitud 74°15'35.51"O) hasta Puente la 15 (Latitud 4°44'16.14"N Longitud 74°15'34.24"O)

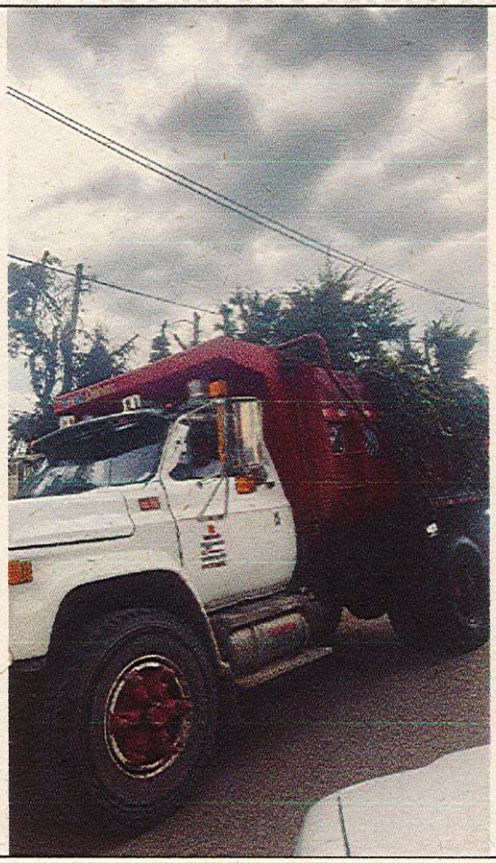


Fuente: Google EARTH, 2025

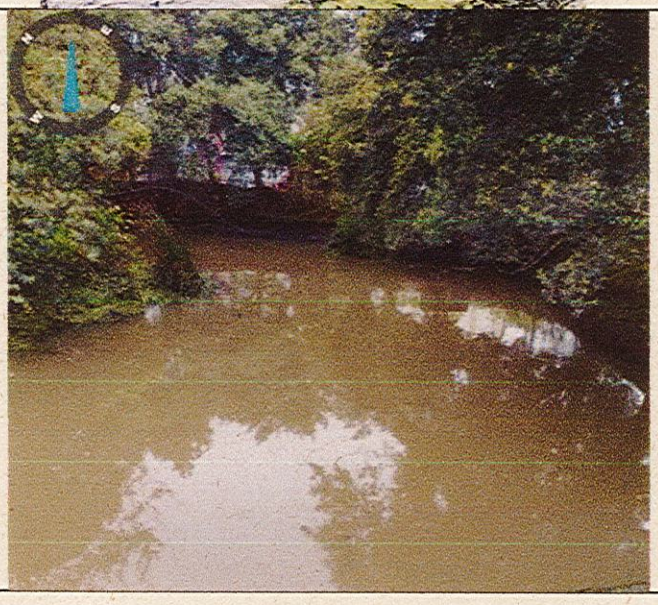
ANTES TRAMO: DESDE ANTES DEL PUENTE DE LA 15 HASTA PUENTE LA 15





DESPUÉS
TRAMO: ANTES DEL PUENTE DE LA 15 HASTA PUENTE LA 15

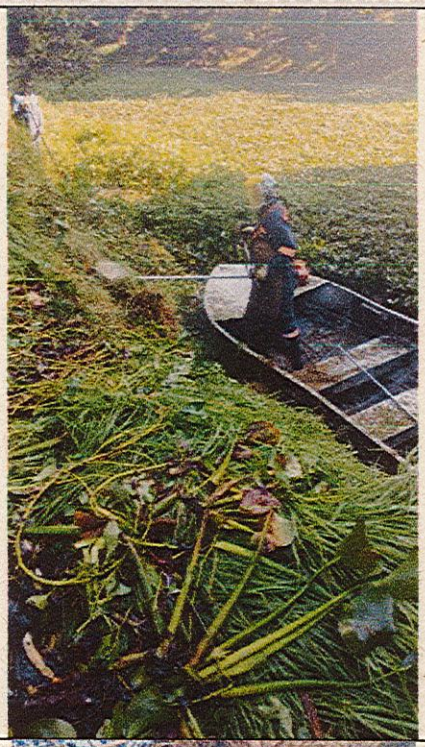
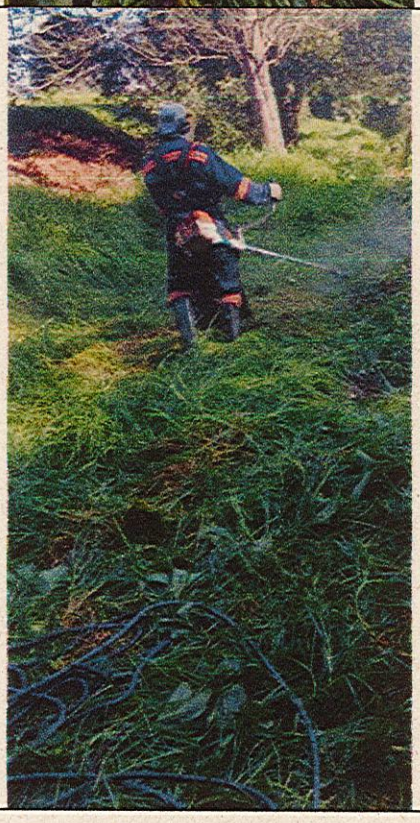






Nota: De este tramo, es importante resaltar que todo el material se trajo hacia el Puente la 15 y se sacó de manera mecánica.

También se realizó disposición final del material extraído de 264m^3 (Se adjunta certificado de disposición) y corte de césped de 2,200m^2, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación.

DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAIDO Y CORTE DE CESPED TRAMO: ANTES DEL PUENTE DE LA 15 HASTA PUENTE LA 15



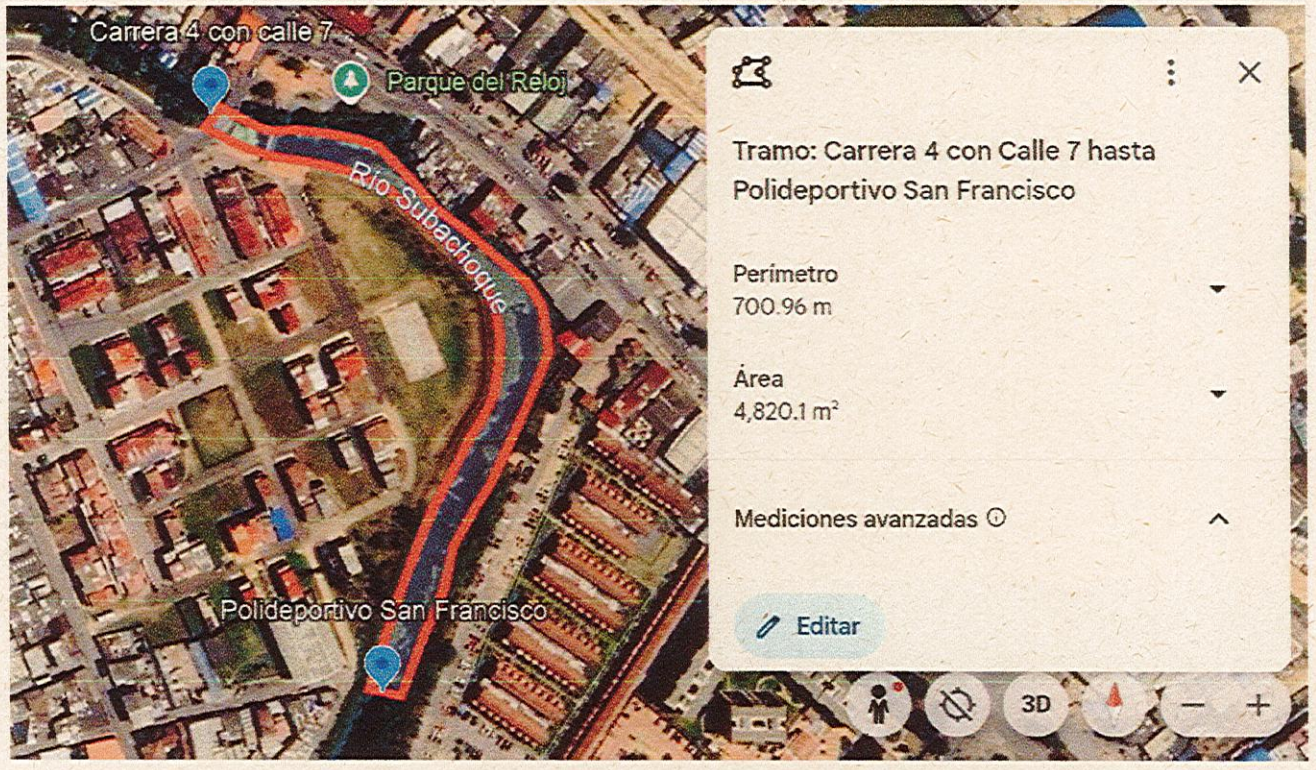


Nota: Como se puede evidenciar en el registro fotográfico, el personal cumple con los Equipos de Protección Personal.

TRAMO: Desde Carrera 4 con Calle 7 (Latitud 4°43'53.56"N Longitud 74°15'41.97"O) hasta Polideportivo San Francisco (Latitud 4°43'45.75"N Longitud 74°15'39.30"O)

Se identificó en este tramo mediante visita ocular, en medidas de longitud (300m) y de ancho (16.067m) aproximadamente, se observó que el espejo de agua se encontraba lleno de plantas macrófitas en un 100%, lo que equivale a al área total de este tramo que es 4,820.1m^2 (Ver imagen 3)

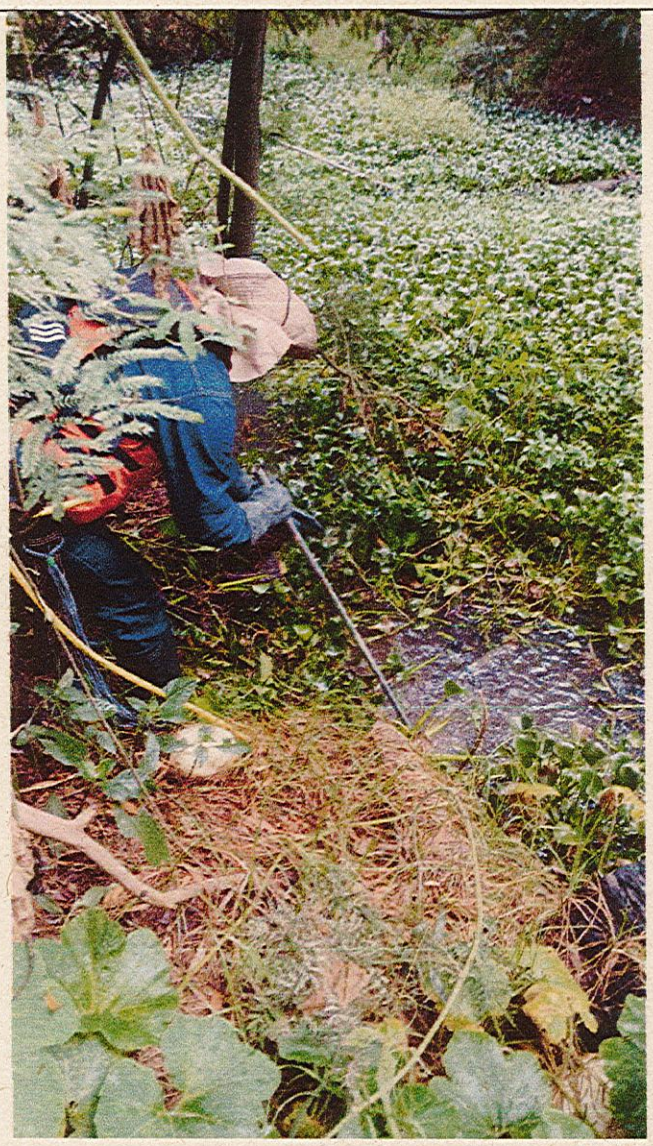
Imagen 3: Tramo desde Carrera 4 con Calle 7, hasta Polideportivo San Francisco



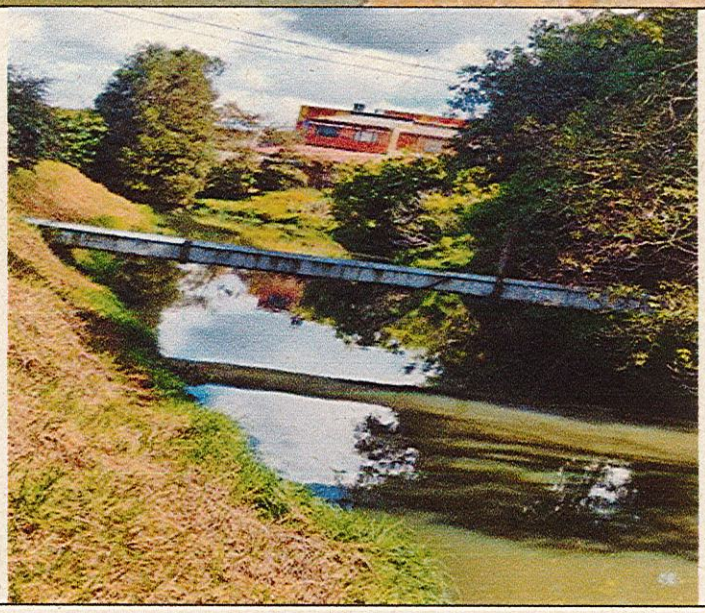
Fuente: Google EARTH, 2025

ANTES TRAMO: DESDE CARRERA 4 CON CALLE 7, HASTA POLIDEPORTIVO SAN FRANCISCO



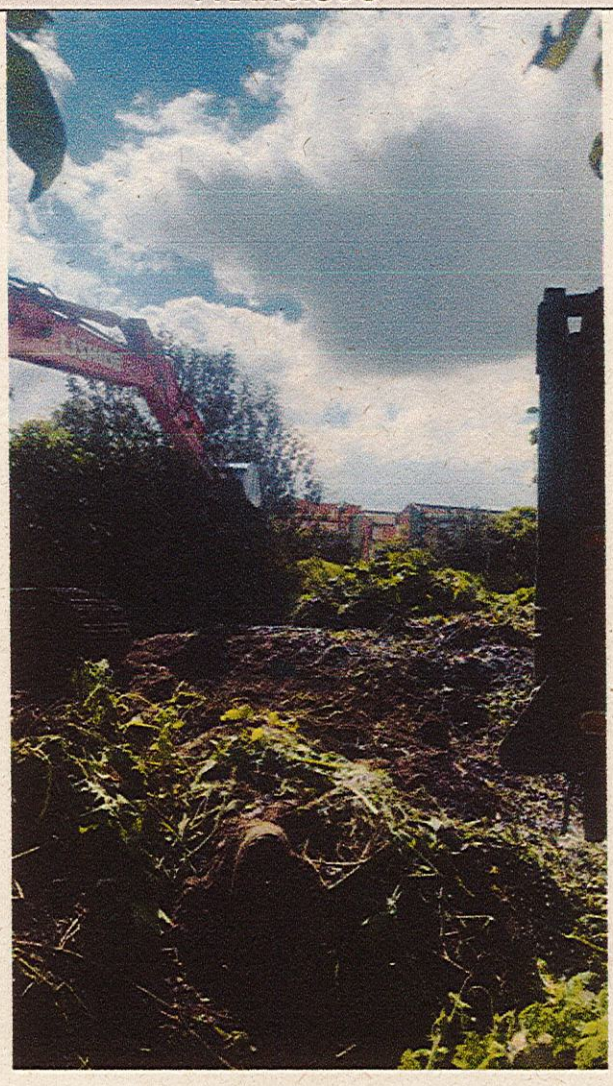


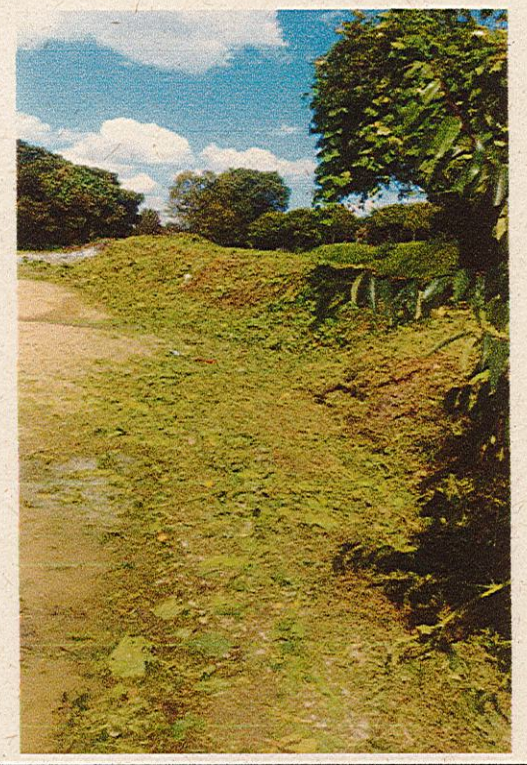
DESPUÉS TRAMO: DESDE CARRERA 4 CON CALLE 7, HASTA POLIDEPORTIVO SAN FRANCISCO

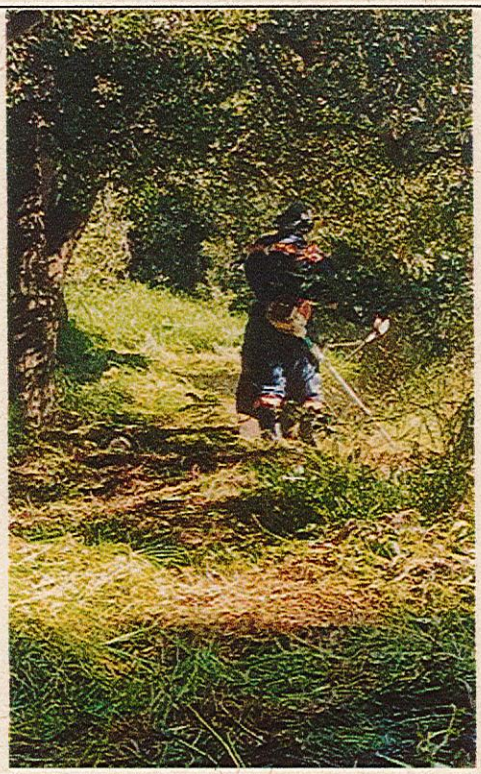




También se realizó la disposición final de 225m^3 del material extraído (Se adjunta certificado de disposición) y corte de césped de 4,820.10m^2, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación:

DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAIDO Y CORTE DE CESPED TRAMO: DESDE CARRERA 4 CON CALLE 7, HASTA POLIDEPORTIVO SAN FRANCISCO






Nota: Como se puede evidenciar en el registro fotográfico, el personal cumple con los Equipos de Protección Personal.

Cordialmente,

DEISY JOHANNA JEREZ PARDO
Representante Legal

BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL TERRANOVA S.A.S

BAT -202512-478

BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL TERRANOVA S.A.S
NIT 900.898.762-2

CERTIFICA QUE:

LIQUIDAMBAR MAS PAISAJE S.A.S.
NIT: 900792698-2

Realizó la disposición final de residuos orgánicos NO peligrosos según relación:

MATERIAL	PUNTO DE GENERACION	N° FACTURA	CANTIDAD	CANTIDAD	FECHA DE GENERACIÓN	DISPOSICION
BUCHON - PLANTAS MACROFITAS SUPERFICIALES NO PELIGROSO	Sede Principal,KM 13 VARIANTE MADRID FACATATIVA - MADRID - CUNDINAMARCA	FEV2864	0	264,00 m3	noviembre 2025	COMPOSTAJE DE RESIDUOS

Estos residuos fueron incorporados al proceso de compostaje para el aprovechamiento en producción responsable de acondicionador de suelo para uso agrícola (CONCEPTO TÉCNICO CAR 358 DE 11 DE MARZO DE 2016) ubicada en la Finca el RANCHO vereda Balsillas Mosquera Cundinamarca. Registró ICA N° 00008200 como productores de abonos sólidos y acondicionadores orgánicos (compost).

Se expide la presente certificación a la solicitud del interesado a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Andres Orozco Murcia
Gerente

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL TERRANOVA S.A.S

BAT -202512-472

BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL TERRANOVA S.A.S
NIT 900.898.762-2

CERTIFICA QUE:

LIQUIDAMBAR MAS PAISAJE S.A.S.
NIT: 900792698-2

Realizó la disposición final de residuos orgánicos NO peligrosos según relación:

MATERIAL	PUNTO DE GENERACION	N° FACTURA	CANTIDAD	CANTIDAD	FECHA DE GENERACIÓN	DISPOSICION
BUCHON - PLANTAS MACROFITAS SUPERFICIALES NO PELIGROSO	Sede Principal,KM 13 VARIANTE MADRID FACATATIVA - MADRID - CUNDINAMARCA	FEV2864	0	450,00 m3	noviembre 2025	COMPOSTAJE DE RESIDUOS

Estos residuos fueron incorporados al proceso de compostaje para el aprovechamiento en producción responsable de acondicionador de suelo para uso agrícola (CONCEPTO TÉCNICO CAR 358 DE 11 DE MARZO DE 2016) ubicada en la Finca el RANCHO vereda Balsillas Mosquera Cundinamarca. Registró ICA N° 00008200 como productores de abonos sólidos y acondicionadores orgánicos (compost).

Se expide la presente certificación a la solicitud del interesado a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

Andres Orozco Murcia
Gerente

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900792698	2	LIQUIDAMBAR PAISAJE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Km. 13 325 Variante Madrid. Casa 19	MADRID-CUNDINAMARCA	2885254	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1914035962	9494542356	E	2025/11/26	2025/11/10	BANCOLOMBIA	0	$1,315,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	18460938	DUSSAN FRANCO HELI																			0	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	30	SI
2	CC	3064837	LOPEZ LOPEZ RAFAEL HERNANDO																		25-14	30	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	30	SI
3	CC	79562734	LOZANO CRUZ MAURICIO	X																	230301	15	EPS008	15	CCF22	15	14-11	15	15	SI
4	CC	1073162999	SARMIENTO FORERO JESUS DANIEL	X																	230301	15	EPS037	15	CCF22	15	14-11	15	15	SI
5	CC	1062811797	TURIZO TORRES LUIS CARLOS	X																	230301	15	EPS017	15	CCF22	15	14-11	15	15	SI
Total	Afiliados(5)																													

2025/11/08 10:55 AM

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900792698	2	LIQUIDAMBAR PAISAJE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Km. 13 325 Variante Madrid. Casa 19	MADRID-CUNDINAMARCA	2885254	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1914035962	9494542356	E	2025/11/26	2025/11/10	BANCOLOMBIA	0	$1,315,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$569,500	$0	$0	$569,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$341,700	$0	$0	$341,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$347,000	$0	$0	$347,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$347,000	$0	$0	$347,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$199,500	$0	$0	$199,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$199,500	$0	$0	$199,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$199,500	$0	$0	$199,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$28,500	$0	$0	$28,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$142,500	$0	$0	$142,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				5	$1,315,500	$0	$0	$1,315,500

2025/11/08 10:55 AM

Powered by CamScanner